



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Aprobación Definitiva Expediente de Modificación de Créditos 20/2024

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 20/2024, no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, por lo que se considera aprobado de forma definitiva.

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº20/2024, de por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 14 de junio, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	1.094.920,59	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	505.100,00	
5	Fondo de contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	979.227,03	
7	Transferencias de capital	600.000,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL ESTADO GASTOS		3.179.247,62	0,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	3.179.247,62	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL ESTADO INGRESOS	3.179.247,62	0,00

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada a 10 de julio de 2024

LA DIPUTADA DE ECONOMIA Y ATENCION AL ALCALDE

D^a Ana María Molina Gálvez